



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 872-R-UNICA-2024

Ica, 3 de junio de 2024



VISTO:

El Informe N° 046-2024-OAJ-UNICA, y solicitud N° 4737 de fecha 20 de mayo de 2024, referente a la exoneración por víctima de terrorismo a favor de **Rosa Gabriela Meza Cancho**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE JIROZ en calidad de RECTORA (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, estando a la Ley N° 27277 – Ley que establece vacantes de ingreso a las Universidades para las víctimas de terrorismo y por Ley N° 28592 se crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR, que tiene por objeto establecer el Marco Normativo del Plan Integral de Reparaciones para las víctimas de la violencia ocurrida durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre del 2000, conforme a las conclusiones y recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación;

Que, con Decreto Supremo N° 015-2006-JUS se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones, modificado por Decreto Supremo N° 003-2008-JUS, Decreto Supremo N° 047-2011-PCM, Decreto Supremo N° 001-2016-JUS y Decreto Supremo N° 008-2017-JUS;

Que, el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado con Resolución Rectoral N° 840-R-UNICA-2021, y sus modificatorias, señala en las modalidades de ingreso las contenidas dentro de las Leyes especiales: a. Víctima del Terrorismo;

Que, con registro N° 4737-2024-UTDyA-UNICA de fecha 20 de mayo de 2024, la señorita **Rosa Gabriela Meza Cancho** ingresante por la modalidad de víctima de terrorismo a la Facultad de Farmacia y Bioquímica en el examen de admisión 2023-I de pregrado, solicita la exoneración de pagos por concepto de matrícula; para lo cual presenta su Certificado de Acreditación de Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación a nombre de la ciudadana Concepción Cancho Auccasi en calidad de transferente y la ciudadana menor de



edad **Rosa Gabriela Meza Cancho**, ha sido inscrito en calidad de beneficiario especial en el citado Registro, con el código T05006434 según acuerdo N° 07-18-01 adoptado por el Consejo de Reparaciones en la sesión realizada el 6 de julio de 2018;



Que, mediante Informe N° 046-2024-OAJ-UNICA del 28 de mayo de 2024, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite su **OPINIÓN LEGAL**: declarar **PROCEDENTE** la solicitud de beneficio de la modalidad de víctima de terrorismo (exoneración de pagos de matrícula académico) a favor de Rosa Gabriela Meza Cancho con código de estudiante N° 23250063 de la Facultad de Farmacia y bioquímica, quien viene a solicitar, la exoneración de pago de matrícula para el tercer ciclo académico;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DECLARAR FUNDADO** lo solicitado por la señorita **ROSA GABRIELA MEZA CANCHO** de la Facultad Farmacia y Bioquímica, debiendo **OTORGAR** la exoneración de pago por **derecho de matrícula en el periodo académico 2023-II (III ciclo)**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Vicerrectorado Académico, Dirección de Matrícula, Registro y Estadística, Dirección General de Administración, Facultad de Farmacia y Bioquímica y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. Cecilia Paquita Uribe Quirós
RECTORA (e)



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL (e)